



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

www.unsa.edu.ar

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN CDNAT-2018-325

SALTA, 29 de junio de 2018

EXPEDIENTE N° 10.366/2017

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2017-269 – relacionada a la promoción transitoria del Dr. Rubén Marino Cardozo – al cargo vacante de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Fisiología Animal" de las Carreras del Profesorado en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Ciencias Biológicas de esta Facultad – en el contexto previsto por el Artículo 14 del nuevo Convenio de Docentes Universitarios, Decreto 1246/15; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo a través de Res. CDNAT-2017-456 – dió respuesta a la presentación efectuada por la Lic. Graciela Verónica Soler - de reconsiderar la promoción dispuesta a favor del Dr. Cardozo.

Que en su Art. 2° de la citada Resolución, se solicitó a Asesoría Jurídica que informe respecto a si estarían afectados los derechos de los docentes de la cátedra por aplicación el Art. 14 y Art. 73 del Decreto 1246/15 -CCT Docente.

Que a fs. 51/52, Asesoría Jurídica produjo su dictamen N° 17918 respecto de este asunto y agregó copia de su dictamen N° 17894 relacionado con el concurso regular (Expediente 11200/13).

Que la Comisión de Docencia y Disciplina analizó ambos dictámenes y elaboró su despacho en los siguientes términos:

"CONSIDERANDO:

- Que el dictamen N° 17894 de Asesoría Jurídica (fs. 48 a 50) indica que "el llamado público a concurso fue debidamente publicado" y que "la invocación de fuerza mayor sin siquiera mencionar la razón y por ende sin pruebas que le den sustento, no resulta admisible como causal de situaciones de excepción", entre los principales argumentos por los que recomienda "el rechazo de la pretensión invocada por el Dr. Rubén M. Cardozo" sobre declarar nulo el llamado a concurso para la cobertura de un PAD SE para Fisiología Animal.
- Que el dictamen N° 17918 de Asesoría Jurídica (fs. 51 a 52) indica que el procedimiento llevado a cabo por el cual se promovió transitoriamente al Dr. Rubén M. Cardozo al cargo de PAD SE para Fisiología Animal "cumple con las condiciones de la norma aplicable, y por ende no se advierte una maniobra mediante la que se pretenda favorecer indebidamente al promovido al reconocérsele un derecho consagrado positivamente". Y además aclara que al no haber vacantes definitivas de cargos de planta que permitan la aplicación del art. 73 del CCT que beneficiaría la Licenciada Graciela V. Soler, "tampoco se observa un menoscabo o merma en los derechos de la peticionante por la promoción realizada al otro docente".

ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

1. Ratificar la R-CDNAT-2017-269.
2. Reiterar a la Lic. Graciela V. Soler que, sin perjuicio de sus derechos, no existen vacantes aún en la cátedra que permitan la aplicación del Art. 73 del CCT docente."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 8 de fecha 12 de junio de 2018, resolvió la aprobación del despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la vigencia de la Res. CDNAT-2017-269 – relacionada a la promoción



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

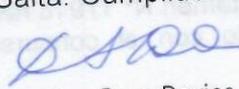
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
RESOLUCIÓN CDNAT-2018-325

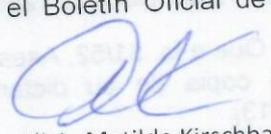
EXPEDIENTE N° 10.366/2017

1.
transitoria del Dr. **RUBÉN MARINO CARDOZO** – en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Fisiología Animal" de las Carreras del Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 2004) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013) de la Escuela de Biología, a partir de la posesión de sus funciones y hasta la sustanciación del concurso regular que se tramita por Expediente N° 11200/13, en el marco del Art. 14, del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente, Decreto 1246/15 y lo aprobado por Res. CS 585/16.

ARTÍCULO 2º.- Reitérese a la Lic. Graciela Verónica Soler que, sin perjuicio de sus derechos, no existen vacantes, aún en la cátedra que permitan la aplicación del Art. 73 del Decreto 1246/15, Convenio Colectivo – Sector Docente.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la Lic. Soler, Dr. Cardozo, cátedra, Escuela de Biología, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su registro y conocimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido RESÉRVESE.


Dra. Ana Dora Davies
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales